	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	29/06/2022
	ANUNCIO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA	SEC097

OBJETO:
El Instituto Español Nuestra Señora del Pilar de Tetuán **ANUNCIA** la apertura del procedimiento para la concesión del servicio de cafetería del Centro.

ESPECIFICACIONES:
1.- Podrán concurrir todos aquellos que estén interesados.
2.- Los interesados deberán entregar las ofertas, en sobre cerrado, en la Conserjería del Instituto en horario de 9h00-13h00 **desde el 1 al 11 de julio de 2022, ambos inclusive**.
3.- El licitador puede presentar las propuestas que crea necesarias para que sean tenidas en cuenta en el momento de la evaluación.
4.- El servicio de cafetería comenzará el **1 de septiembre de 2022 y finalizará el 30 de junio de 2023**.
5.- Se adjunta lista de productos y precios máximos. (Anexo I) y modelo de contrato (Anexo II).
6.- El Equipo Directivo valorará las propuestas recibidas de acuerdo con los siguientes criterios: experiencia en la rama de la hostelería, manejo de la lengua castellana y familiaridad con la cultura española por parte de la persona responsable de la cafetería, precios y cantidades adecuados a un centro educativo etc.

CONDICIONES PARA EL USO DE INSTALACIONES:

1. El contrato tendrá una duración de un año, del 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.
2. El horario de prestación de servicio es de 9h00 a 13h00 horas, incluyendo el período de Ramadán.
3. El canon a pagar por el adjudicatario por la ocupación de un espacio público y para compensar los consumos de electricidad, agua, etc. asciende a la cantidad de **15.000** dh anuales.
4. Será necesaria la presencia de al menos tres personas durante los recreos.
5. La aportación de los diversos elementos, aparatos y menaje necesarios para el funcionamiento de la cafetería correrán a cargo del contratista.
6. La venta y distribución de bebidas alcohólicas, energéticas y/o tabaco está prohibida.
7. La venta y distribución de alimentos industriales, ricos en azúcares y grasas estará restringida.
8. Se garantizará el cumplimiento de los protocolos anti COVID-19 que el centro establezca.

En Tetuán, a 30 de junio de 2022
El Secretario

Fdo.: Juan A. Parra López

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL INSTITUTO ESPAÑOL "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR" DE TETUÁN

Se convoca Concurso público para la adjudicación del servicio de la Cafetería del Instituto Español "Nuestra Señora del Pilar" de Tetuán, sito en avenida Hassan II nº2 de Tetuán.

Los interesados podrán recoger las condiciones de licitación y la documentación correspondiente en la Conserjería del centro, o descargarlas desde la página web del centro a partir de la fecha en que se convoca el presente concurso.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del centro entre los días 1 y 11 de julio de 2022, ambos inclusive, en horario de 09:00h a 13:00h.

Tetuán, 30 de junio de 2022

www.educacionyfp.gob.es
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, av. Mohamed El Fassi
10100 Rabat
Tel.: 00212537767558 / 59 / 60
Fax: 00212537767557

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

ANEXO I

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL INSTITUTO ESPAÑOL "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR" DE TETUÁN

1.OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del Instituto Español "Nuestra Señora del Pilar" de Tetuán, sito en avenida Hassan II nº2 de Tetuán.

1.2 El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Documento y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes condiciones técnicas que figuran en el ANEXO II al mismo. Para lo dispuesto en él, se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2. VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN

2.1 El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cubrir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, electricidad, conservación, etc.), sin que su importe pueda considerarse especulativo.

2.2 El canon mínimo de licitación será de 15.000 DH anuales de partida.

www.educacionyfp.gob.es
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, av. Mohamed El Fassi
10100 Rabat
Tel.: 00212537767558 / 59 / 60
Fax: 00212537767557

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1 La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio en los días lectivos señalados por el calendario escolar vigente.

3.2 El servicio contratado objeto de este Pliego, podrá ser prorrogado tácitamente por periodos anuales hasta un máximo de tres años, incluidas las prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con un mes de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo. La citada prórroga será notificada a la Consejería de Educación.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

4.1 La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el centro docente, recabando las ofertas, cuando menos de tres empresas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y en la web del centro y fijando el plazo de presentación.

4.2 Recibidas las ofertas, el Director propondrá su aprobación a la Consejería de Educación.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la Secretaria del Instituto, en el plazo comprendido entre los días 1 y 11 de julio de 2022, ambos inclusive, acompañada de los siguientes documentos:

A) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO III)

B) Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, y cuando se trate de una Sociedad, la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

C) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia (ANEXO IV).

D) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6. INSPECCIÓN Y PENALIDADES

6.1 A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación, a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería, reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como la calidad de los productos alimenticios utilizados.

6.2 Si por causas imputables al contratista, este no cumpliera con sus contraprestaciones, la Dirección del centro podrá optar a la resolución a la que se refiere la cláusula siguiente.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no prestación del servicio de forma unilateral durante tres días lectivos consecutivos o más, o cinco días alternos a lo largo de la vigencia del contrato, sin causa justificada que apreciara el órgano de contratación.

7.2 Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios que, en su caso, se hayan causado al centro educativo, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

8. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por la normativa que corresponda de Marruecos.

Firmado en Rabat, a de de 2022.

LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

EL CONTRATISTA,

ANEXO II

CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del centro, que será como mínimo de 09:00h a 14:00h de lunes a viernes, excepto días no lectivos.

2. Queda prohibida la venta, distribución y consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, así como de alimentos que suponen un perjuicio para la limpieza del centro tales como pipas o chicles.

3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores, alumnos y familiares de estos, así como a las personas autorizadas a acceder al centro.

4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación, y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato. A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos: cafés, infusiones, bebidas, zumos, bocadillos, bollería, etc.

5. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.

6. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del centro señale al efecto.

7. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de Patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para el centro.

8. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten. Asimismo, tendrá vigente un seguro de responsabilidad civil.

9. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.

10. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen.
    De no contar con equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrá de cuenta del contratista.

11. El contratista deberá indicar en el Anexo III de proposición económica (canon que se renovará cada año), el número de personas con las que se compromete a prestar el servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono.

12. El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería.

13. En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en la Cláusula 3ª del Anexo I, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 15 días.

EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. .....con DNI.....

y NIF ....., mayor de edad y con domicilio en.....

.....Localidad.....

y teléfono....., conociendo las condiciones y requisitos para ofertar a la contratación del servicio de cafetería del Instituto Español "Nuestra Señora del Pilar" de Tetuán, sito en avenida Hassan II nº2, se encuentra en situación de acudir como ofertante a la misma. A este efecto se hace constar que conoce el documento Anexo I "Condiciones para la prestación del servicio de cafetería", que sirve de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus puntos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en su nombre a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

El Canon de licitación asciende al importe de 15.000 Dhs. anuales y **SOLICITA** le sea aceptada esta oferta según lista de precios que se adjunta. Y a tal efecto acompaña la siguiente documentación obligatoria:

- La presente instancia (Anexo III).
- Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente.
- Documentación acreditativa del Registro Mercantil.
- Copia del seguro de responsabilidad civil.
- Declaración del oferente para el cumplimiento de la normativa (Anexo IV)

En Tetuán, a .....de.....de 2022

EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. .....con DNI.....

y NIF ....., mayor de edad y con domicilio en.....

.....Localidad.....

y teléfono.....

DECLARO:

Que me comprometo y obligo al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Legislación Social y Laboral, Estatuto de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.

Y para que conste a los efectos oportunos lo firmo y sello en,

FIRMA Y SELLO

En Tetuán, a .....de.....de 2022